

HOY TE CONTAMOS

- Desde el 1 de abril ya no es obligatorio para los trabajadores entregar los partes de baja
- Estamos en período de impuestos, el 20 de abril hay que presentar el primer trimestre de 2023

PRÓXIMOS BOLETINES

- Nuevas cotizaciones a la seguridad social superando la base máxima
- Cotización becarios/as

NOVEDADES EN ABRIL 2023



PARTES IT

A partir del 1 de abril de 2023, los partes de baja por Incapacidad temporal (IT), serán expedidos por el servicio público de salud o la mutua de la empresa cuando la IT derive de una contingencia profesional, como venía siendo habitual.

Los partes de IT se expedirán en función de la duración estimada del proceso conforme a:

- a) **En procesos estimados de muy corta duración** no procederá la emisión de partes de confirmación.
- b) **En procesos estimados de corta duración**, el primer parte de confirmación se expedirá en un plazo máximo de 7 días naturales desde la baja. El segundo y sucesivos cada 14 día naturales como máximo.
- c) **En procesos estimados de media duración**, el primer parte se confirmación se expedirá en un plazo máximo de 7 días naturales desde la fecha de la baja médica, y el segundo y sucesivos cada 35 días como máximo.
- d) **En procesos estimados de larga duración**, el primer parte de confirmación se expedirá en un plazo máximo de 14 días naturales desde la baja, y el segundo y siguientes cada 35 días como máximo

El INSS comunicará a la empresa, por medios electrónicos a través del fichero "INSS EMPRESAS" del sistema RED, por tanto a este despacho en el que ha depositado su confianza, como máximo en un día hábil siguiente los partes referidos a sus trabajadoras/es, quedando exonerados estos de facilitárselos directamente.

En cualquier caso, les aconsejamos que soliciten a sus trabajadores les informen de su falta al centro del trabajo con motivo de esta contingencia, con independencia de la gestión de IT, para poder organizarse ante su ausencia y tener por justificada la misma.

EN OTRO ORDEN DE COSAS

IMPUESTOS

También les recordamos que tienen que facilitarnos todas las facturas para poder confeccionarles sus impuestos, bien de retenciones, bien de ingresos o gastos dependiendo de sus obligaciones, cuanto antes nos las proporcionen más tiempo tendremos para confeccionar sus impuestos y repararlos adecuadamente evitando errores de última hora



RECORDAMOS NUESTROS CONTACTOS

Mar departamento laboral
mar@asesorialedesma.com

Patricia departamento fiscal
contable
asesoria@asesorialedesma.com

Teléfonos
[914621360](tel:914621360)
[914621998](tel:914621998)

Sitio web
Abogadaledesma.es

Nuestras redes sociales



TIPOS DE BOLETINES

A partir de ahora, de forma regular os iremos informando de novedades y modificaciones legislativas de la forma más sencilla posible y que os afecten de forma directa, pero esto es solo un refuerzo porque los canales habituales de información y contacto se mantienen como siempre.

Habrán tres tipos de boletines, según la temática:

- laborales
- fiscales
- generales

En todos ellos comentaremos las novedades legislativas de influencia en sus negocios, contestaremos a las preguntas que veamos se han planteado de forma más recurrente y atenderemos sugerencias que nos planteéis.

Formamos equipo
